

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**12159** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 1999, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e Illes Balears.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e Illes Balears, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de la península e Illes Balears, serán los siguientes:

Precio total  
de venta al público  
—  
Pesetas/unidad

### Cigarros

La Nubia:	
Nuncios número 15 .....	225
Nuncios número 17 .....	250
Palmeros número 1 .....	100
Palmeros número 2 .....	75
Palmeros Panetelas .....	45
Viuditas .....	40
Flor de Besana:	
Figurados .....	500
Mama Rosa:	
Esplendoroso .....	550
Churchill .....	525
Sublimes .....	500
Robustos .....	500
Superfinos .....	475
Cónsules .....	475
Don Vito:	
Padrinos .....	475
Capos .....	475
Napolitanos .....	425
Sicilianos .....	350
Alfonso .....	400

Precio total  
de venta al público  
—  
Pesetas/unidad

### Entrefinos:

Mini .....	20
Chicos .....	40
Villiger Export .....	100
El Guajiro:	
Brevas .....	60
Especiales .....	45

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de mayo de 1999.—El Presidente del Comisionado, Santiago Cid Fernández.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**12160** *REAL DECRETO 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión.*

El Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron, con fecha 29 de mayo de 1997, la Directiva 97/23/CE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre equipos a presión.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado de adhesión de España a las Comunidades Europeas, así como lo indicado en el artículo 20 de dicha directiva, es preciso dictar las disposiciones nacionales que contemplan y adaptan las previsiones contenidas en la mencionada directiva a la situación española.

Dado el carácter obligatorio del presente Real Decreto, es necesario derogar las disposiciones del Reglamento de aparatos a presión, aprobado por Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, referentes al diseño, fabricación y evaluación de conformidad, quedando en vigor para aquellos equipos excluidos o no contemplados en el presente Real Decreto y todas aquellas prescripciones que no se refieran estrictamente a los tres campos anteriormente mencionados.